Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 089 -2016-P/JNE

Lima, 03 JUN. 2016

Visto, el Memorando N°0149 -2016-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, mediante el cual se remite para aprobación el proyecto de Plan Operativo Institucional 2017 del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece. Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el Caso; y el numeral 71.3 del artículo 71 , del mismo cuerpo de Ley, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas, para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano.

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;

Que, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Jurado nacional de Elecciones, para cumplir las actividades programadas para el referido periodo.

Por tanto, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución y el anexo referido en el artículo precedente en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones (www.jne.gob.pe)

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017 del Jurado Nacional de Elecciones, a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, para su difusión, control y respectiva evaluación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese,

DR. FRANCISCO A. TÁVARA CÓRDOVA
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES